



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 57 Fracción XXXIV de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2016,

* AUTORIZA al (la) C :

ROBERTO IGLESIAS FLORES		FOLIO:		DU/08/03-16			
PARA LA OBRA	CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN PREDIO URBANO						
CON UNA DIMENSION DE: CONSTRUCCION	156.6	M2	PLANTA BAJA				
BARDEO	0	ML					
USO DE SUELO/DESTINO	HABITAC	X	COMERCIAL Y DE OFICINAS	SERVICIOS	INDUSTRIA		
CON DOMICILIO EN :	CALLEJON LUCERO				No. 16		
DEL BARRIO/COLONIA:	BARRIO LA PILA				CABECERA MUNICIPAL SOMBRETERE, ZAC.		

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía pública de material y escombros durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 78 fracción CLXXVI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de: **\$ 1,742.20**
(incluye vigencia de tiempo solicitado)

De acuerdo a la estimación generada por el Municipio de: **\$ 161,219.07**

Este documento tiene una **vigencia de tres meses** a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyo la obra), acuda a esta dirección a refrendarlo de inmediato para evitar la sanción administrativa o la suspensión de la obra.

LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

REFRENDO 1 (FECHA)	REFRENDO 2 (FECHA)	REFRENDO 3 (FECHA)	REFRENDO 4 (FECHA)	REFRENDO 5 (FECHA)	REFRENDO 6 (FECHA)
31/10/2016					

R. Iglesias Flores
03/08/16

ATENTAMENTE

ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA.

Director de Obras y Servicios Públicos.
Sombrerete, Zac. A 2 de agosto de 2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SOMBRETERE, ZAC.

R. Iglesias Flores
Rev. 03/08/2016
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

c.c.p. Archivo

ME. EVARISTO CASTRO S.
Elaboró